Año de 1907 — Lunes 25 de Febrero — Número 44

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id.... **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes que obran en ese Centro, relativos á los despachos de efectos que los departamentos ministeriales importan, abonando por medio de formalización los correspondientes derechos de Arancel:

Considerando que los procedimientos reglamentarios establecidos para el pago de derechos por formalización pueden simplificarse sin perjuicio alguno para los intereses de la renta;

S. M. el Rey (Q. D. C.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el artículo 125 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas quede aclarado y redactado en la forma siguiente:

«Cuando los Ministerios hayan de recibir efectos del extranjero cuyos derechos deban ingresarse por formalización, lo manifestarán al de Hacienda, acompañando la relación detallada de la clase de artículos que se propongan importar, país de que procedan y Aduanas por las cuales hayan de introducirse, señalando el capítulo y artículo del presupuesto á que deban imputarse los derechos y los funcionarios ó dependientes encargados de pedir los despachos». El Ministerio de Hacienda dará órdenes á las Aduanas para que realicen los despachos cuando los materiales se importen, y á las Tesorerías, para que por formalización admitan el pago de los correspondientes derechos.

Las Aduanas verificarán los despachos y entregarán los efectos, mediante recibo, á los funcionarios ó dependientes debidamente autorizados para retirarlos, y pasarán las declaraciones á las Tesorerías para que se formalicen los ingresos como valores de la renta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1907.—Osma.—Sr. Director general de Aduanas.

(*Gaceta núm. 52.*)

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Enero último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria de 5 de Enero de 1907.

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 8 de Enero de 1907.

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 29 de Diciembre último y de 5 del actual.

Idem id., la distribución de fondos para el presente mes.

Idem adjudicar definitivamente á favor de Francisco Arias Castro, la venta de un árbol arrancado por el viento en el campo de los Remedios, en precio de 5 pesetas.

Idem aprobar las siguientes cuentas: á D. Emilio Meruéndano 166'58 pesetas, importe de los medicamentos suministrados á familias pobres durante el mes de Diciembre próximo pasado.

A D. Antonio Balvis 5 pesetas por arreglo de cinco atriles de la Banda municipal de música.

Al mismo 5 pesetas por componer la compuerta de la alcantarilla de la plaza de las Mercedes.

Y al guardia municipal Joaquín Cota 3'50 pesetas por combustible empleado para la marca de reses sacrificadas en el Matadero público.

Idem id. una relación formada por el Depositario municipal, que suma 119 pesetas por arbitrios de enterramiento en el Cementerio, recaudadas durante el mes de Diciembre último.

Idem id. otra relación del propio Depositario, importante 122'70 pesetas, recaudadas en el 4.º trimestre del pasado año de 1906 por licencias para establecer puestos en la vía pública, ambulantes, muestras, pregones y otros arbitrios no subastados.

Idem declarar cesante al músico de la Banda municipal Sergio Agromayor.

Idem incoar expediente para esclarecer hechos denunciados por el Concejal Sr. Pastrana, relativos á la falta de asistencia á la Academia y demás actos de la Banda municipal por individuos pertenecientes á la misma.

Idem aprobar la relación de los instrumentos de desecho de dicha Banda, vendidos con la previa autorización de este Ayuntamiento, cuyo importe de 90 pesetas ingrese en la caja municipal.

Idem enajenar á perpetuidad 4'50 metros cuadrados de terreno en la zona de tercera clase del ensanche del Cementerio católico á D.ª Nicasia López Méndez, en precio de 180 pesetas; á D. Manuel María Vispo 2'75 idem id., en 110 pesetas; á don Ricardo Rodríguez 3'75 idem id., en 150 pesetas, y á D. Policarpo Suárez 2'50 idem id. en el paseo central de dicha zona, en precio de 150 pesetas.

Idem que la concesión de 4'25 metros cuadrados de terreno en el Cementerio, que figura á nombre de D. Juana Sequeiros se entienda á favor de D. Pío Ramón Ogea, y que los tres metros cuadrados concedidos á este señor, figuren á nombre de doña Juana Sequeiros, visto el consentimiento y solicitud de ambas partes.

Idem designar para que represente al municipio, al Arquitecto D. Daniel Vázquez Martínez, en la tasación de terrenos que han de expropiarse para la construcción del camino vecinal de Orense á Maceda por Santa Marina del Monte.

Idem admitir la renuncia presentada por Joaquín Fernández del cargo de barrendero de la brigada municipal, fundada en razones de la salud quebrantada, y en premio á los buenos servicios prestados por el mismo, que se le conceda la gratificación de 50 pesetas.

Idem dividir este Ayuntamiento en siete secciones y asignar á cada una de ellas el número de Vocales asociados de la Junta municipal que le correspondan.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Administración de Hacienda, aprobando el acta de subasta para el arriendo de la recaudación del impuesto de consumos de este municipio por los años de 1907, 1908 y 1909, y la adjudicación definitiva del contrato de arriendo hecha á favor de D. Juan José Orta Jiménez, en la cantidad anual de 287.000 pesetas, desestimándose la reclamación de D. José Pemán.

También quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil, de-

volviendo aprobado un ejemplar del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1907.

Se acordaron los nombramientos siguientes:

De Oficial mayor de la Secretaría, con el sueldo anual de 1.900 pesetas, á D. Luis Pérez Colemán.

De Oficial primero de la misma, con el haber de 1.751 pesetas, á don Ricardo Rodríguez Dorado.

Y de escribientes temporeros, á D. José Rivera Blanco, D. Eligio Estévez y D. Luis Santos Treviño, con los sueldos de 1.250, 999 y 850 pesetas, respectivamente.

Sesión ordinaria de 12 de Enero de 1907

No tuvo lugar por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 15 de Enero de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 8 y 12 del actual, con algunas aclaraciones á la primera.

Idem id. una cuenta importante 5'25 pesetas por una letra de hierro para marcar las reses que se sacrifican en el Matadero presentada por Rosa Peleteiro, viuda de Iglesias.

Idem conceder licencias á don Abelardo Novoa Tali para colocar una losa de piedra con verja de hierro sobre la sepultura del joven Antonio Requejo Novoa, y á doña Luisa Arias, idem una de piedra con lápida sobre la de D. Juan Talavera, ambas en el cementerio católico de esta ciudad.

Idem que la Comisión de policía urbana, asistida del Sr. Arquitecto municipal, proceda á la recepción definitiva de las obras de cierre de la alameda del Concejo y plaza del Obispo Cesáreo, solicitada por el contratista D. Manuel Malingre Ludeña practicándose la liquidación correspondiente.

Idem conceder una toma de agua del Canal, á caño libre, á D.ª Dolores Santás para el piso 3.° de la casa núm. 20 de la calle de San Francisco.

Idem recordar á la Comisión encargada de la modificación al Reglamento para la distribución de aguas del canal de Loña, se sirva activar el despacho de la misma.

Idem autorizar la ampliación de la concesión de aguas á caño libre, que solicita D. Emilio Lobit para la casa núm. 7 de la calle de Luis Espada.

Idem que por término de ocho días se ponga de manifiesto el expediente de denuncia contra Vicente Prada Silva, por construir una escalera en una casa sita en Quintela de Velle, á fin de que éste exponga lo que estime descargo.

Idem conceder licencia á José Hermida Silva para construir un balcón en la casa que posee en el pueblo de Quintela, desestimando la de construcción de una escalera que pretende para dar acceso á aquél.

Idem informar al Sr. Presidente de la Audiencia territorial en sentido favorable respecto á la conveniencia de segregar el Ayuntamiento de Esgos del Registro de la Propiedad de Allariz y su agregación al de esta capital, solicitada por varios vecinos del Ayuntamiento mencionado.

Idem nombrar barrendero municipal al licenciado del Ejército Manuel Vázquez González, con un jornal de 1'50 pesetas diarias.

Idem incoar el oportuno expediente en averiguación de lo denunciado por el Concejal Sr. Pastrana, respecto á la procedencia del decomiso de carne practicado al tablajero Domingo Fontao, establecido en la calle de Colón.

Sesión ordinaria de 19 de Enero de 1907

Se acordó aprobar el acta de la sesión celebrada el 15 del corriente.

Idem que la instancia producida por varios vecinos del pueblo de la Lonia, parroquia de Velle, en súplica de que se fijen los límites del casco y radio de población, ó bien que se declare que el citado pueblo pertenece al extrarradio, pase á informe de una Comisión que se designa, á fin de que asociada del Arquitecto, informe lo procedente.

Idem autorizar á D. Andrés Romero para colocar una losa de piedra con lápida de mármol y verja de hierro en la sepultura del Cementerio católico, en que descansan los restos de su hijo Andrés.

Idem que se manden construir cuatro roldanas y se compongan las inservibles existentes en el Matadero municipal.

Idem dirigirse al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, exponiéndole respetuosamente que, al igual de lo hecho en otras capitales, se acuerde el establecimiento en Orense de una línea telefónica urbana.

Idem solicitar del propio Sr. Director el cambio del trazado de la red telegráfica desde su entrada en la ciudad por el puente mayor, ó en otro caso, la sustitución de los postes de madera por columnas de hierro, y al efecto dirigirse así mismo al Diputado por la capital Excelentísimo Sr. D. Vicente Pérez, rogándole interponga su valimiento cerca del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, á fin de lograr el éxito de las dos anteriores solicitudes.

Idem dirigirse á los Senadores y Diputados en Córtes por la provincia, á fin de que se gestione la aprobación de la Memoria, proyecto y planos para las obras de reforma del cuartel de San Francisco remitidos á la Capitanía general por el Comandante de Ingenieros D. Bonifacio Menéndez Conde, destinándose á dichas obras la consignación necesaria que al efecto figure en presupuesto.

Sesión ordinaria de 26 de Enero de 1907

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 29 de Enero de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 19 y 26 del actual.

Queda enterada la Corporación de haberse cumplimentado los acuerdos de la sesión anterior, elevándose respetuosas instancias al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, solicitando la instalación en esta capital del teléfono urbano, por cuenta del Estado, y la variación del tendido de la red telegráfica, dándose cuenta de las cartas y telegramas, y contestaciones enviadas por el Director general del ramo, y del Diputado Excelentísimo Sr. D. Vicente Pérez. Se enteró igualmente de que el propio Sr. Diputado ha gestionado cerca del Sr. Ministro de la Guerra la aprobación de la Memoria, proyecto y planos de la reforma del cuartel de San Francisco.

Se acordó incluir en la lista definitiva de electores para compromisarios para Senadores á D. José Casas, D. Luis Madriñán Megid, don Valeriano Feijóo, D. Rogelio Lamas Aviñoá, D. Isidoro de Temes Sáenz, D. Jerónimo Vaamonde, D. Alonso Romero González y D. Manuel de Castro, quedando eliminados de la primitiva, por figurar con menores cuotas de contribución, los señores D. José Alvarez Vázquez, D. Juan Iglesias Malleira, D. Gustavo Valencia, D. Vicente Miranda, D. José Iglesias Malleira, D. Valentín Ceballos, D. Emilio Varela y D. Eulogio Alvarez.

Idem declarar ultimada la rectificación del padrón de habitantes.

Idem el pago de 58 pesetas al carpintero D. Manuel Canabal, importe de su cuenta por cuatro poleas nuevas para el Matadero público.

Idem id. de 228'60 pesetas á don Juan B. Outeiriño por 45'72 metros cuadrados de piedras en losas y cadenas, suministradas para la plaza del Jardín.

Idem declarar pobre y con derecho á los auxilios de la Beneficencia municipal á Bernardino Pérez Domínguez de esta población.

Idem acceder á la pretensión de Gumersinda Linares, solicitando licencia para vender pan de trigo en la tienda de la planta baja de la casa núm. 13 de la calle de Santo Domingo.

Idem conceder una toma de agua del canal de Loña, por medio de contador, á D. Eduardo Macía, para usos domésticos de la casa núm. 9 de la plaza del Jardín.

Idem id. id., á caño libre, á don Carlos Valencia para id. id. de la núm. 21 de la plaza de la Constitución.

Idem aprobar el plano producido por D. David Bolaño y autorizarle para que, con arreglo al mismo, pueda construir una casa en la margen izquierda de la carretera de Ponferrada á Orense, kilómetro 163.

Idem conceder licencia á doña Eloisa Méndez Alvarez para la construcción de un muro de sostenimiento, un caño de desagüe y canalón en el terreno y Ermita que posee en el campo de los Remedios.

Idem id. id., á D. Ruperto García para construir una capilla-mausoleo en el cementerio católico de San Francisco, con arreglo al plano producido por el mismo.

Idem id. id., á D. Secundino Couto para la construcción de un mausoleo en el cementerio civil, sobre la sepultura de Jesús del Valle.

Idem conceder el socorro de 50 pesetas á Manuela Pérez, para que pueda mandar al Colegio de Sordo-Mudos de Santiago su hija Carmen Moreiro Pérez y darle la instrucción de enseñanza primaria que necesita.

Idem aprobar una nómina que importa 19'50 pesetas, por jornales de un carretero conduciendo escombros de la plazuela del Corregidor.

Idem id. la relación de los precios á que deben ajustarse los jornales de los individuos que componen la Banda municipal de música, formada por el Director D. José Millán, é informada favorablemente por la Comisión respectiva, importante 1.127'05 pesetas.

Idem conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde Presidente D. Modesto Varela Sotelo.

Orense 16 de Febrero de 1907.—El Secretario, Santiago Veiras.

Febrero 19 de 1907.

Por el Excmo. Ayuntamiento fué aprobado el extracto precedente en sesión de esta fecha.—El Alcalde, Modesto Varela.—El Secretario, por orden, Luis Pérez Colemán.

Declarada desierta la segunda subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de 3 de Enero último, para el arriendo de la recaudación de arbitrios sobre puestos públicos, durante el año de 1907, se anuncia un tercer remate, que tendrá efecto en la casa Consistorial á las doce del día 30 de Marzo venidero, con las mismas formalidades y bajo el mismo tipo y condiciones que aparecen en el anuncio de la subasta anterior.

Se advierte que al nuevo contratista se le descontará del tipo de adjudicación, la parte proporcional al término que transcurra desde 1.° de Enero á la fecha en que se encargue de la Administración de este servicio.

Lo que por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento se hace público para conocimiento de todos.

Orense 21 Febrero de 1907. —El Alcalde, Modesto Varela.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO

(Continuación.—Véase el número anterior.)

CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA que, con arreglo al Real decreto de 4 de Abril de 1903, se hace de los aspirantes á las escuelas anunciadas á concurso único en el mes de Septiembre último.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad — Pesetas	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA — EN PROPIEDAD — Años	Meses	Días	INTERINOS — Años	Meses	Días	Título que poseen	AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	Dotación — Pesetas
	Maestros											
	Señores Don											
1	Ricardo González Rodríguez	825	20	9	2	»	»	»	E	Pontevedra	Completa de niños de Marcón	625
2	José Guiance Fernández	625	28	»	3	»	»	»	E	Bueu	Idem de Cela	625
3	Benito Estévez Tomba	625	27	4	28	1	4	7	E			
4	Salustiano Moure Ferreiro	625	27	4	12	»	»	»	E			
5	Ramón Núñez Tacón	625	18	»	5	1	4	27	S			
6	Cesáreo Jamardo Crismán	625	13	8	24	»	»	»	S			
7	José Carballeda Obelleira	625	10	2	27	1	7	24	S			
8	Eugenio García Alvarez	625	8	10	19	»	»	»	E	Pontevedra	Idem de Campañó	625
9	Olimpio Fernández Montero Espinosa	625	8	6	5	1	8	14	E	Redondela	Completa mixta de Trasmañó	625
10	José Arca Villar	625	7	5	9	2	6	28	E			
11	Benito Rodríguez Hermida	625	6	5	1	5	4	9	E			
12	Ramón Cernadas Buján	625	5	7	23	»	9	9	S			
13	Baldomero Fiñeiro Pena	625	4	7	27	2	4	21	S			
14	Juan Rey Lema	625	4	7	19	1	»	9	S	Cerdedo	Idem de Bugarin	625
15	Nicolás J. Rodríguez Gómez	625	3	3	19	5	1	23	E			
16	José Carballal García	625	2	5	17	»	»	»	E	Carril	Idem de Bamio	625
17	Cándido González García	500	19	5	»	»	»	»	E	Carbia	Idem de Dujame	625
18	Domingo Antonio Barros Cobas	500	18	2	3	»	9	27	E	Moraña	Incompleta de Amil	500
19	José Fariña Bermúdez	500	10	3	16	»	9	16	S			
20	Manuel Piñeiro Pena	500	5	6	»	»	»	»	E	Covelo	Completa mixta de Graña	625
21	Juan Fernández Feijóo	500	4	7	27	»	»	»	S			
22	Luis Obon Loro	500	4	5	4	2	11	16	S			
23	Ramón Ballesteros Curiel	500	4	3	14	»	9	4	E			
24	Antolín Herrero Martínez	500	3	4	10	»	9	21	S			
25	Joaquín Seijo Fernández Otero	500	3	2	10	1	3	20	E	Forcarey	Completa mixta de Presqueiras	625
26	Ramón Lorenzo Duro	500	3	1	9	3	5	10	S			
27	Manuel Vilaboa Picallo	500	2	8	21	1	»	»	E			
28	Daniel Marcos y Rodríguez	500	2	5	7	3	1	27	S			
29	José Porto Romero	500	2	3	11	1	3	2	E			
30	Benigno Rodríguez Gómez	500	2	»	10	3	»	11	S			
31	Francisco Rodríguez Rua	550	1	9	26	1	8	14	E	Cambados	Incompleta mixta de Oubiña	500
32	Manuel Piñeiro Cortizo	500	1	9	3	2	2	14	E			
33	Marcelino Friol Novoa	500	1	6	26	1	3	14	E			
34	José María Lesta Gómez	500	1	6	24	1	8	2	E			
35	Florentino Gil Cejo	500	1	6	12	2	1	»	E	Forcarey	Idem de Quintillán	500
36	Luis Vargas Corpas	500	1	6	10	2	6	4	E			
37	Volusiano Gil Escriche	500	»	9	23	»	5	5	S			
38	Manuel Sanmartín Villar	500	»	7	29	2	9	25	E			
39	Victor Villanueva Mosquera	500	»	7	17	4	8	15	E			
40	José Fontenla Porto	500	»	4	24	3	10	28	E			
41	Manuel Portela Soto	500	»	2	29	»	»	»	E			
42	Manuel Viz García	500	»	2	2	»	10	11	E			
43	Martín Pan Atanes	500	»	1	3	2	»	26	H			
44	José Figueroa Fentanes	»	»	»	»	2	11	5	S			
45	Manuel Castro López	»	»	»	»	2	8	16	S			
46	José María Fuentes	»	»	»	»	2	7	7	E			
47	Florencio Hernández Alcalde	»	»	»	»	2	4	21	S			
48	Casimiro Aballe Alonso	»	»	»	»	2	4	11	S			
49	Atilano Lois	»	»	»	»	2	4	1	S			
50	Antonio Queimadelos Vieitez	»	»	»	»	2	»	18	E			
51	Ernesto Míguez Honor	»	»	»	»	2	»	7	E			
52	Antonio Paramés González	»	»	»	»	1	11	16	S			
53	Jose Crego Mella	»	»	»	»	1	9	23	E			
54	Bernardino Malvar Díaz	»	»	»	»	1	8	28	S			
55	Antonio Novoa Fernández	»	»	»	»	1	7	5	E			
56	Ramón Montero García	»	»	»	»	1	5	18	E			
57	Sergio García Esteban	»	»	»	»	1	5	5	E			
58	Manuel Constenla Nodar	»	»	»	»	1	4	26	E			
59	Waldino González Sagrario	»	»	»	»	1	4	20	E			
60	Antonio Lorenzo	»	»	»	»	1	3	18	E			
61	José García Suárez	»	»	»	»	1	3	12	S			
62	Jesús Ballesteros Ferreiro	»	»	»	»	1	3	2	E			
63	Ramón Guerra Ringel	»	»	»	»	1	»	7	E			
64	Florencio Esteba y Juana	»	»	»	»	»	10	26	E			
65	Higinio García Fernández	»	»	»	»	»	10	25	E			
66	Eustaquio Ricardo Velázquez Olivares	»	»	»	»	»	10	4	E			
67	Jesús Villanueva Oubiña	»	»	»	»	»	9	27	E			
68	Jesé María Orge Alonso	»	»	»	»	»	8	29	E			
69	Francisco Foreo Rodríguez	»	»	»	»	»	8	18	E			
70	José María Maside Fernández	»	»	»	»	»	8	14	E			
71	Juan Alvarez	»	»	»	»	»	7	6	E			
72	Maximino Pérez Alvarez	»	»	»	»	»	2	20	E			
73	Gumersindo Rey Suárez	»	»	»	»	»	1	1	E			
74	Ramón Cores Fernández	»	»	»	»	»	»	»	S			
75	Francisco Antonio Juncal y Currás	»	»	»	»	»	»	»	E			
76	Domingo Alvarez Vázquez	»	»	»	»	»	»	»	E			
57	Antonio Domínguez y Domínguez	»	»	»	»	»	»	»	E			
78	Marcial Vieitez Pérez	»	»	»	»	»	»	»	E			

(Se concluirá)

JUZGADOS

Don Valerio Bouzas Brandín, Juez municipal suplente de este término, ejerciendo funciones por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado, penden diligencias de ejecución de sentencia, dictada en juicio verbal civil, seguido á instancia de don José Lozano Losada, viudo, labrador, mayor de edad y vecino de Pazos de Codosedo, en este distrito, contra Benita Campos Rodríguez, también viuda, labradora, mayor de edad y de la misma vecindad, sobre pago de ciento noventa pesetas, procedidas de préstamo, á cuyo fin se embargaron, tasarón y sacan á pública subasta, como de la pertenencia de dicha deudora y de su difunto esposo Gabriel Lozano, las fincas rústica y urbana siguientes:

1.ª Casa compuesta de alto y bajo, señalada con el número treinta, de treinta metros cuadrados, sita en la calle y pueblo de Pazos, de marca derecha entrando casa de Manuel Martínez Vázquez, izquierda también una casa de herederos de Francisco Rodríguez Lopez, espalda de José Novoa y frontis calle valor trescientas pesetas.

2.ª «Cortiña do Penedo», poula de dieciocho áreas doce centiáreas, linda Este y Sur comunal de Pazos: Oeste y Norte Juana Cid: valor cincuenta pesetas.

Cuyas fincas radican en el término de dicho Pazos y suman en su totalidad trescientas cincuenta pesetas.

Las personas que quieran hacer postura á dichas fincas, concurrirán á esta casa audiencia sita en el toral de la feria de este pueblo, el dia dieciocho del próximo Marzo y hora de diez á doce, en donde se rematarán al más ventajoso licitador; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la tasa; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y que no hay títulos de pertenencia, cuya falta se suplirá por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Sarreaus á dieciocho de Febrero de mil novecientos siete.—Valeriano Bouzas. - De su orden, José Pérez, Secretario,

---

El Sr. D. Juan de Lay y Garnacho, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, acordó se cite á Manuel Barja Fernández, natural y vecino de Pradoalvar, Municipio de Villarino de Conso, y hoy ausente en América, en ignorado paradero, para que dentro de los diez dias siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 11, al objeto de ofrecerle las acciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario que se instruye sobre falsedad en documentos privados presentados por D. Buenaventura Diéguez, en pleito promovido contra José y Gervasio Luis, de dicho Pradoalvar.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente que firmo en Viana del Bollo á diecisiete de Febrero de mil novecientos siete.—El Actuario, Mariano Santamaría.

Don Jesús Alfeirán y Taboada, Secretario del Juzgado de instrucción de Carballino.

Certifico: Que en el sumario instruido en este Juzgado, contra Ricardo Castro Alvarez y otros, vecinos de Garabanes y Louredo, por el delito de lesiones inferidas á Generosa Alonso, de la propia vecindad, se dictó auto por la Audiencia provincial de Orense, inhibiéndose en favor del Juez municipal de Maside, con arreglo á la ley de 3 de Enero último, reformando los artículos 433 y 602 del Código penal, y se recibió el sumario en este Juzgado para su remisión al de Maside, previo emplazamiento de los interesados, y apareciendo de las diligencias últimamente practicadas que el supuesto agresor Ricardo Castro Alvarez, vecino de Lamasaida, de Garabanes, se ausentó del país pasa de tres meses, con dirección al Brasil; se acordó por providencia de hoy dictada por el señor Juez de instrucción D. Manuel Moráis Villarino, emplazarlo á medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia á los efectos de lo dispuesto en el art. 625 de la ley de Enjuiciamiento cniminal, para que dentro del término de cinco dias, comparezca ante dicho Juzgado municipal de Maside.

Y para que sirva de emplazamiento á dicho Ricardo Castro Alvarez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente cédula en Carballino á veintiuno de Febrero de mil novecientos siete.— Jesús Alfeirán Taboada.

Don Juan Ramos Cerviño, Juez de instrucción accidental de Orense.

Por la presente requisitoria y como caso comprendido en el número 3.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ricardo Fortes Alvarellos, de treinta años, hijo de Camilo y Agueda, casado, músico, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, grueso, moreno, nariz y boca regulares, con bigote, pelo y cejas negras, que se cree ausente en Cuba desde hace poco tiempo, á fin de que en el término de veinte dias comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á constituirse en prisión y estar á resultas de la causa criminal que se le sigue por injurias á la autoridad, apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de referido sujeto.

Dado en Orense á veintidós de Febrero de mil novecientos siete.—Juan Ramos Cerviño.— De orden de S. S.ª: P. D., Manuel F. López.

Don Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Baldomero González Pérez, de ocho años de edad, hijo de José y de Casilda, natural de Verán, vecino de idem, Municipio de Leiro y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán; para que dentro del término de diez dias contados desde la última inserción de la presente en el «Boletin Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á ser emplazado en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo, en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 21 de Febrero de 1907.—Manuel Martínez.—El Actuario, Modesto Martínez.

Señas del procesado

Estatura baja, ojos y pelo castaños, rostro moreno, cejas castañas, nariz regular, boca grande, sin cicatrices. Viste chaqueta y pantalón de tela en mal uso, calza zuecos y usa boina.

EDICTOS MILITARES

Don Julio de Cávia Ibáñez, primer Teniente del regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente instruído al soldado Miguel Fernández Dacal, por presunta deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldodo Miguel Fernández Dacal, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Aldea de Molino, Ayuntamiento de Raires de la provincia de Orense, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, de un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta dias, contando desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y el «Boletín Oficial» de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de ovellanos, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería Príncipe, número 3, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no lo verifica dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoaidades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi presencia, pues así lo he acordado en providencia de este dia.

Gijón 20 Febrero 1907. -El primer Teniente Juez instructor, Julio de Cávia.

Don Rufino López Bacariso, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor nombrado por el señor Coronel del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sanvía, Ayuntamiento de Rairiz de Veiga, provincia de Orense, el soldado de este regimiento que se encontraba con licencia trimestral Bernardino Plaza, hijo de Carmen, de 23 años de edad, soltero, su estatura un metro 605 milímetros, y á quien de orden del señor Coronel del ya expresado cuerpo, instruyo expediente por la falta grave de primera deserción; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento, en la plaza de Oviedo, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al punto ya citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en Oviedo á quince de Febrero de mil novecientos siete.—Rufino López

IMPRENTA DE A. OTERO